



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 214-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 29 de Marzo del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

#### VISTOS:

El expediente administrativo N° 2902 del 11-03-2015, presentado por el recurrente Emiliano Chimorich Cáceres del Busto, el Informe N° 037-2016-UCyAT/MPP del 12-02-2016, el Informe N° 135-2016-MPP-SGDUR/DSPT de fecha 19-02-2016 de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 0118-2016-SGAL-MPP del 28-03-2016, de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente administrativo N° 2902 del 11-03-2015, el señor Emiliano Chimorich Cáceres del Busto, solicita rectificación de tres Títulos de Propiedad N° 252, 253 y 254 de los lotes 01, 02 y 03 respectivamente de la "P" de fecha 27 de Diciembre del 2006, expedido por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, con fecha 23 de diciembre del 2014, se emitió el Título de Propiedad N° 000069 en la cual se le otorgó el Lote N° 16 de la Manzana "Z" que coincide con la ubicación del Lote N° 01 de la Manzana "P" del Título de Propiedad N° 252 que por error se le asignó.

Que, los lotes 02 y 03 de la Manzana "P" son los lotes 17 y 18 de la Manzana "Z" respectivamente, del plano de Lotización del balneario Puémape, inscrito en Registros Públicos

Que, mediante Informe N° 037-2016-UCyAT de fecha 12-02-2016, se señala que los Lotes 02 y 03 de Manzana "P" son Lotes N° 17 y 18 de la Manzana "Z" respectivamente de acuerdo al plano de lotización del Balneario de Puémape.

Que, el artículo 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General señala que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", asimismo el artículo 202.2 señala que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, al expedirse los Títulos de Propiedad N° 253 y 254 a favor del administrado, la administración municipal ha incurrido en error material conforme al artículo 201° - 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 los cuales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, en consecuencia dicha situación fáctica debe ser materia de aclaración.

Que, mediante Informe N° 0118-2016-SGAL-MPP de fecha 28-03-2016, la Sub Gerencia de Asesoría Legal es de opinión se expida la Resolución de Alcaldía aclaratoria a favor del administrado, rectificando el error signado en los Lotes N° 02 y 03 de la Manzana



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

“P” correspondiente a los Títulos de Propiedad N° 253 y 254, siendo lo real y verdadero los Lotes N° 17 y 18 de la Manzana “Z” respectivamente de acuerdo al plano de lotización del Balneario Puémape.

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades otorgadas en el inciso 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR EL TÍTULO DE PROPIEDAD N° 0253 de fecha 27 de Diciembre del 2006, en el sentido de que se consignó Lote 02 de la Manzana “P” del Balneario Puémape, siendo lo correcto Lote N° 17, Manzana “Z” del Balneario de Puémape, cuyos linderos y medidas perimétricas con las siguientes:

|                          |  |              |
|--------------------------|--|--------------|
| Por el Frente            | : Con Calle 17   | en 8.00 ml.  |
| Por el Costado Derecho   | : Con Lote N° 16   | en 20.00 ml. |
| Por el Costado Izquierdo | : Con Lote N° 18   | en 20.00 ml. |
| Por el Fondo             | : Con Lote N° 14   | en 8.00 ml.  |
| Área                     | : 160.00 m <sup>2</sup>  |              |
| Perímetro                | : 56.00 ml.  |              |
| Nomenclatura             | : Lote N° 17, Mz. “Z”  |              |
| Lugar                    | : Balneario Puémape, Poligonal N° 2  |              |
| Ubicación                | : Distrito de San Pedro de Lloc<br>Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad. |              |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ACLARAR EL TÍTULO DE PROPIEDAD N° 0254 de fecha 27 de Diciembre del 2006, en el sentido de que se consignó Lote 03 de la Manzana “P” del Balneario Puémape, siendo lo correcto Lote N° 18, Manzana “Z” del Balneario de Puémape, cuyos linderos y medidas perimétricas con las siguientes:

|                          |  |              |
|--------------------------|--|--------------|
| Por el Frente            | : Con Calle 17   | en 8.00 ml.  |
| Por el Costado Derecho   | : Con Lote N° 17   | en 20.00 ml. |
| Por el Costado Izquierdo | : Con Lote N° 19   | en 20.00 ml. |
| Por el Fondo             | : Con Lote N° 13   | en 8.00 ml.  |
| Área                     | : 160.00 m <sup>2</sup>  |              |
| Perímetro                | : 56.00 ml.  |              |
| Nomenclatura             | : Lote N° 18, Mz. “Z”  |              |
| Lugar                    | : Balneario Puémape, Poligonal N° 2  |              |
| Ubicación                | : Distrito de San Pedro de Lloc<br>Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad. |              |

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE AL INTERESADO, y dese cuenta a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Secretaría  
Gerencia Municipal  
SGDUR  
SGAL  
Interesado  
SUNARP  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL